

ACTA DE LA AUDIENCIA

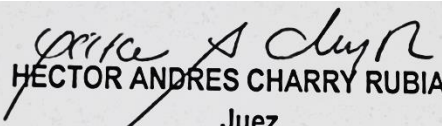
Fecha:	febrero 13 de 2025
Hora de inicio:	11: 15 am
Hora de terminación:	11:43 am
Proceso:	Verbal (Responsabilidad Médica)
Demandantes:	Juan Carlos Guzmán Guarnizo C.C. No. 7.702.144 de Neiva Jackeline Díaz Suárez C.C. No. 63.433.379 (obra en nombre propio y en representación de JUAN DAVID GUZMÁN DÍAZ y XIOMARA GUZMÁN DÍAZ Estefani Guzmán Díaz C.C. No. 1.075.292.310
Apoderado judicial:	Carlos Eduardo Llanos Cuéllar C.C. No. 7.696.689 de Neiva T.P. No. 164.441 del CSJ
Demandados:	ALLIANZ SEGUROS S.A. (Llamada en Garantía) Nit. No. 860026182-5
Representante Legal:	Carlos Arturo Prieto Suárez C.C. No. 3.229.696
Apoderado judicial Sustituto:	Dra. María Fernanda Jiménez Piarpusan C.C. No. 1.085.321.789 de Pasto T.P. No. 355.807 del CSJ CLÍNICA UROS S.A. Nit. No. 813011577-4
Representante Legal:	Dra. NEIDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMÓN C.C. No. 53003041
Apoderado Judicial:	Dr. STEVEN SERRATO ROJAS C.C. No. 7.721.055 de Neiva T.P. No. 187.173 del CSJ
Radicación:	41-001-31-03-001-2024-00127-00
Clase de audiencia:	Artículos 372 y 373 CGP

1.- Asistieron a la audiencia: Partes y apoderados.

2.- La audiencia se desarrolló así:

Escuchadas las partes, el Juez realizó la propuesta a las partes de desistir de la demanda y razonó su iniciativa. Seguidamente se validó con cada uno de los miembros de la parte demandante la anterior propuesta, quienes aceptaron unívocamente el desistimiento y las consecuencias de ello, previa consulta con su respectivo apoderado judicial. Igualmente, de esa decisión se dio traslado a los demandados quienes coadyuvaron la decisión. A continuación, el Juzgado resolvió 1) **ACEPTAR** el desistimiento de la demanda sin condena en costas, 2) En firme esta decisión archívese el expediente. De la anterior decisión quedan las partes notificadas en la audiencia sin que se interpusiera recurso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada. La audiencia fue virtual por la aplicación teams y éste es el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/ccto01nei_cendoj_ramajudicial_gov_co/EaTFhlv1rrFNjsqL46Zk-VsBc0fwws8Vd1Y6JfaXzPI1ug?nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJPbmVEcmI2ZUZvckJ1c2luZXNzliwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldiYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXciLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJNeUZpbGVzTGlua0NvcHkiX0&e=G3AeTD


HECTOR ANDRES CHARRY RUBIANO
Juez